



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IN RE: EL DESEMPEÑO DE LA AUTORIDAD
DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

CASO NÚM.: CEPR-IN-2016-0002

ASUNTO: Aviso de Investigación.

**AVISO DE INVESTIGACIÓN
PARA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO**



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN Y TRASFONDO	3
II. VISIÓN DE LA COMISIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO	5
III. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN.....	7
A. Áreas de Desempeño que requerirán Investigación.....	7
B. Posibles Acciones para Mejorar el Desempeño	8
C. Auditorías de Desempeño Independientes	10
IV. COMENTARIOS PÚBLICOS	10

I. INTRODUCCIÓN Y TRASFONDO

En la promulgación de la Ley 57-2014¹, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estableció claramente que su intención era erradicar las múltiples deficiencias e ineficiencias en la operación de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”). La Asamblea Legislativa señaló que los problemas en la Autoridad resultaron en tarifas de servicio eléctrico altas lo cual perjudicó a los habitantes de Puerto Rico e impidió el desarrollo económico, y condujo a la falta de cumplimiento con regulaciones ambientales.² La Asamblea Legislativa declaró en su parte pertinente:

Luego de más de setenta (70) años de creada, y más de tres décadas luego de cumplir con su mandato de electrificación total del País, la AEE se ha convertido en un monopolio que se regula a sí misma, decide sus tarifas sin fiscalización real, incurre en ineficiencias operacionales, gerenciales y administrativas, cuyo costo al final del día es asumido directamente por el consumidor, y mantiene una gobernanza interna que carece de transparencia y participación ciudadana. Todo ello contribuye a que Puerto Rico esté en una de las primeras posiciones con respecto a los costos energéticos más altos entre las jurisdicciones de los Estados Unidos.³

La Legislatura declaró además que:

La AEE requiere una reforma profunda en su gobernanza, en su misión, y en la forma en que opera y mantiene la infraestructura eléctrica de Puerto Rico. Para lograr este cambio significativo se requieren acciones a corto, mediano y largo plazo, lo cual incluye mantener la viabilidad operacional y financiera de la corporación pública en el proceso de transformarla.⁴

Entre las amplias reformas establecidas en la Ley 57-2014 se encuentra el establecimiento de un plan integrado de recursos (“PIR”). Dentro de los requisitos estatutarios del PIR se incluye una disposición para realizar mediciones y calcular parámetros que describan el desempeño de la Autoridad. Específicamente, la Ley 57-2014 establece parámetros detallados los cuales incluyen: ingreso por kilovatio-hora (“kWh”); gastos en operación y mantenimiento por kWh; gastos de operación y mantenimiento del sistema de distribución por cliente; gastos en servicio al cliente por cliente; gastos generales y administrativos por cliente; sostenibilidad energética; emisiones; cantidad total de uso de energía al año en Puerto Rico; cantidad total de uso de energía al año per cápita, para Puerto Rico en su totalidad y separado por áreas urbanas y no-urbanas; y costo total de energía per cápita, para Puerto Rico en su totalidad y separado por áreas urbanas y no-urbanas.⁵

¹ Ley de Transformación y ALIVIO Energético, según enmendada.

² Ley 57-2014, Exposición de Motivos.

³ *Id.* p. 4.

⁴ *Id.* p.6.

⁵ Ley 83 de 2 de mayo de 1941, §6C(h)(iv), según enmendada por el Artículo 2.9 de la Ley 57-2014.

Además, la Ley 57-2014 requiere que las medidas de desempeño incluyan aquellas que son “típicas ... de la industria eléctrica”⁶ y también señala que “[l]as métricas también deberán medir el desempeño de la Autoridad en cumplir con los mandatos de esta Ley, particularmente en lo relativo a su efectividad en cumplir con sus deberes como compañía de energía.”⁷ Este requisito reconoce la amplia autoridad otorgada a la Comisión de Energía de Puerto Rico (“Comisión”) para establecer un marco de referencia a los fines de evaluar comprensivamente el desempeño de la Autoridad como una compañía de servicio eléctrico.

De acuerdo con su mandato, la Comisión estableció medidas y objetivos de desempeño como parte del Reglamento 8594.⁸ Estas medidas de desempeño atienden asuntos tales como: confiabilidad; satisfacción del cliente (residencial y comercial); desempeño de las plantas; costos del sistema; eficiencia del sistema y operaciones; apoderamiento de los clientes; servicios de apoyo a la red; y metas ambientales.⁹

El Reglamento 8594, aprobado el 22 de mayo de 2015, requiere que la Comisión dé inicio a un procedimiento de medidas de desempeño, objetivos e incentivos para la Autoridad dentro de sesenta (60) días luego de la aprobación del primer Plan Integrado de Recursos de la Autoridad. La Resolución Final y Orden de la Comisión en el caso CEPR-AP-2015-0002, aprobando un PIR Modificado, fue emitida el 23 de septiembre de 2016. Por lo tanto, la emisión de este Aviso de Investigación (“NOI”, por sus siglas en inglés) se encuentra dentro del término de tiempo contemplado por el Reglamento 8594.

Debido a la importancia de este proceso y la necesidad de tener auditorías exhaustivas e independientes, la Comisión ha determinado crear un procedimiento de dos enfoques que puede ser llevado a cabo en paralelo. El primer enfoque consistirá de un proceso de investigación el cual incluirá varias auditorías independientes en las cuales los auditores se reportarán a la Comisión. Una vez estas auditorías hayan sido completadas, el informe final de auditoría se hará público y estará sujeto a comentarios de las partes interesadas. El segundo enfoque será un proceso de regulación bajo el cual la Comisión preparará una propuesta sobre la regulación del desempeño que estará abierta a comentarios de las partes interesadas. Según este proceso avance, la Comisión brindará más información acerca de la naturaleza y oportunidades para recibir comentarios del público. La Comisión está consciente de la importancia que tiene la opinión del público en este proceso.

La secuencia de las etapas principales consideradas para este procedimiento incluyen:

- Emisión de este NOI;

⁶ *Id.*

⁷ *Id.*

⁸ Reglamento Núm. 8594, Reglamento del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Artículo V.

⁹ *Id.* en §5.01(B).

- Inicio de la investigación:
 - Partes interesadas proveen comentarios sobre las preguntas establecidas en la Sección IV de este NOI;
 - Auditores independientes realizan las auditorías autorizadas;
 - Auditores independientes presentan informes sobre sus conclusiones;
 - Conferencia técnica acerca de los resultados de los informes de auditoría; y,
 - La incorporación de las recomendaciones de auditoría en la propuesta de reglamento, según sea apropiado.
- Inicio del Proceso de Reglamentación:¹⁰
 - Partes interesadas presentan sus comentarios basados en las instrucciones a ser provistas por la Comisión;
 - Emisión de orden con el borrador del reglamento de desempeño para comentarios;
 - Comentarios de las partes interesadas sobre el borrador del reglamento de desempeño;
 - Vistas públicas acerca del borrador del reglamento de desempeño; y,
 - Emisión de orden con el reglamento final de desempeño.

II. VISION DE LA COMISION SOBRE EL DESEMPEÑO

No hay duda que la industria eléctrica de Puerto Rico operará de manera diferente en el futuro de como ha operado en el pasado. Con los cambios provocados por la Ley 57-2014 y la Ley 4-2016,¹¹ el establecimiento de la Comisión, el rol recientemente negociado de los acreedores de la Autoridad, casos periódicos de revisión tarifaria y planes integrados de recursos ante la Comisión, se crea la expectativa de que el desempeño de la Autoridad mejorará de forma considerable. El objetivo de la Comisión en este procedimiento, en combinación con otras iniciativas, es transformar la industria eléctrica en una que sea más eficiente, confiable, y transparente; que incluya agentes de mercado y mecanismos de mercado; atienda preocupaciones ambientales; y, por último sea más receptiva a las necesidades e intereses de los clientes de servicio eléctrico.

Además de mejorar sobre el desempeño pasado, la industria eléctrica de Puerto Rico debe mantenerse y tomar ventaja de las mejoras continuas que están realizando otras jurisdicciones. Esto incluye, por ejemplo, permitir que los clientes mejoren sus patrones de consumo a través de recursos de energía distribuida, facilitar el desarrollo de tecnologías de

¹⁰ Note que dada la naturaleza multifacética del reglamento de desempeño, puede ser posible que se lleve a cabo más de un proceso de reglamentación en diferentes términos de tiempo.

¹¹ Ley para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica.

energía limpia, y adoptar tecnologías y prácticas innovadoras de modernización de la red eléctrica a medida que sean más costo-efectivas. El objetivo de la Comisión a largo plazo es transformar la industria eléctrica de la isla de manera que sea comparable con las utilidades eléctricas más eficientes y más exitosas de otras jurisdicciones – no solamente bajo los estándares de hoy en día, sino también bajo los estándares de la industria eléctrica según continúe su evolución y progreso.

Mejorar el desempeño general de la Autoridad en una amplia variedad de operaciones y administración será el primer paso hacia el objetivo a largo plazo. Tomando en consideración el desempeño subóptimo de la Autoridad en años recientes, esperamos que todos los aspectos de negocio y operaciones de la Autoridad necesiten ser mejorados.

La Comisión vislumbra un futuro donde la estructura corporativa y el equipo directivo de la Autoridad sean optimizados a los fines de asegurar una toma de decisiones altamente eficiente, incluyendo sus operaciones internas y externas. Al mismo tiempo, esperamos que la Autoridad aproveche los proveedores independientes externos e iniciativas basadas en el mercado, en la medida que brinden una mayor eficiencia, reducción de costos, y mejoras en el desempeño de la totalidad del sistema eléctrico. Estas acciones, las cuales pueden conducir a un mejor costo del servicio eléctrico, podrán ser una parte vital en la recuperación económica de la Isla.

Tenemos la visión de un futuro donde la Autoridad sea más transparente y abierta a la Comisión, legisladores, partes interesadas en la industria eléctrica, y el público en general. La Autoridad no solamente debe proveer a la Comisión y a otros, la información que es provista frecuentemente a reguladores como una práctica estándar de la industria, sino que debe proveer informes periódicos que describan la forma en que la Autoridad está cumpliendo con los objetivos de desempeño establecidos por la Comisión, y las acciones tomadas por la Autoridad para cumplir y exceder dichos objetivos.

Del mismo modo, vislumbramos un futuro donde la Autoridad desempeña un rol activo como uno de los administradores de los recursos ambientales y de bienestar de Puerto Rico, el cual se esfuerza para construir un sistema eléctrico más limpio y ambientalmente justo. Esto incluye no solamente cumplir de manera oportuna con requisitos ambientales federales, estatales y locales, sino también con promover las acciones y recursos que puedan reducir el impacto ambiental más allá de los estándares requeridos por las leyes existentes.

En síntesis, la Comisión espera que la Autoridad brinde un servicio eléctrico a sus clientes de alta calidad, confiable, seguro y a bajo costo, a un precio justo y razonable. Mientras que el desempeño pasado de la Autoridad ha sido insatisfactorio, esperamos que los Reglamentos de Desempeño a ser preparados como resultado de este procedimiento, ayude a guiar a la Autoridad para apartarse de las prácticas insostenibles del pasado a los fines de dirigirse al futuro que aquí vislumbramos. Aunque esperamos que parte de las mejoras de desempeño puedan, y deban, ser alcanzadas de inmediato, estamos consciente que el proceso para alcanzar los objetivos finales de la Comisión podrá requerir varios años de esfuerzo, así como revisión y supervisión continua por parte de la Comisión.

III. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN

A. Áreas de Desempeño que requerirán Investigación

Esta investigación de desempeño será de manera amplia, según sea necesario para atender todas las áreas de desempeño que la Autoridad necesita mejorar. De forma similar, esta investigación podrá ser utilizada para atender cualquier preocupación particular de desempeño con el máximo detalle necesario para comprender plenamente el origen de la preocupación y las acciones disponibles para atenderlas.

La Comisión planifica investigar al menos seis áreas de desempeño las cuales son discutidas a continuación. Sin embargo, una de las primeras tareas dentro de la investigación será asegurar que se han incluido y caracterizado todas las áreas de desempeño relevantes a investigarse. A base de esa evaluación, otras áreas pueden ser añadidas en el futuro.

1. Organización de la Autoridad: La Autoridad debe tener una estructura organizacional y una cultura que conduzca a una toma de decisiones efectiva, fomente el rigor y la rendición de cuentas, reconozca el talento, y recompense la innovación. Áreas específicas de investigación incluyen roles y responsabilidades de gerentes; gestión y compensación de empleados y recompensas por el desempeño; educación y formación de empleados; rotación y reclutamiento de empleados; planificación de sucesión; y gastos generales y de mano de obra.
2. Planificación: La Autoridad debe llevar a cabo una planificación rigurosa y competente a corto y largo plazo. La Autoridad debe tener un buen entendimiento de sus necesidades y obligaciones actuales, conocimiento extenso de sus opciones y limitaciones al respecto, y debe abordar su planificación con un espíritu que incorpore la rendición de cuentas y el ingenio. Áreas específicas de investigación incluyen la metodología y frecuencia del pronóstico de variables claves; el uso de estudios de apoyo; la diversidad de los recursos incluidos en la planificación; y la metodología y enfoque de la planificación general.
3. Operaciones: La Autoridad debe tener un sistema eléctrico eficiente, confiable, resistente y limpio, que brinde sus servicios adecuadamente a sus clientes. Áreas específicas de investigación incluyen confiabilidad del sistema; resistencia; servicio al cliente; apoderamiento de los clientes; seguridad de los empleados; seguridad de los clientes; protocolos para atender interrupciones de servicio una vez ocurran; seguridad cibernética; respuesta y capacidad de recuperación relativa a condiciones meteorológicas extremas y eventos relacionados al clima; y las implicaciones ambientales de las operaciones de la Autoridad.
4. Adquisición de Recursos: La Autoridad debe negociar recursos con entidades externas de manera eficiente, competitiva y costo efectiva. Áreas específicas de investigación incluyen la costo-efectividad de los recursos adquiridos; la calidad de los recursos adquiridos; la competencia durante el proceso de subasta; y los términos y condiciones de los acuerdos para la adquisición de recursos.

5. Visibilidad y transparencia: La Autoridad debe mantener, procesar, y reportar toda la información que sea necesaria para una operación interna eficiente así como transparente, supervisión exitosa por la Comisión y otras partes interesadas. Áreas específicas de investigación incluyen la calidad e integridad de la recolección de información; accesibilidad a la información; y la comunicación de la Autoridad con el público y con la Comisión.
6. Uso de expertos externos: La Autoridad debe asegurarse que sus expertos externos estén debidamente motivados, adecuadamente supervisados y administrados; entiendan los requisitos de desempeño de la Comisión; y comprendan las responsabilidades de la Autoridad con sus clientes y con el público en general. Áreas específicas de investigación incluyen los costos, cualificaciones, y desempeño de los consultores externos, y los términos y condiciones de los acuerdos con los consultores externos.

B. Posibles Acciones para Mejorar el Desempeño

Este procedimiento incluirá una investigación profunda de las posibles acciones que pueden ser realizadas por la Autoridad para mejorar su desempeño. Luego, la Comisión elaborará reglamentos que asegurarán que se lleven a cabo acciones deseables a los fines de mejorar el desempeño de la Autoridad.

La Comisión espera investigar al menos las siguientes siete acciones para mejorar el desempeño de la Autoridad. Una de las primeras tareas de este procedimiento será asegurar que se han incluido y caracterizado todas las acciones relevantes a investigarse; de ser apropiado y necesario, al culminar esta tarea otras acciones podrán ser incluidas.

1. Estímulo. Esto incluye una variedad de estímulos que pueden ser establecidos por la Comisión para fomentar mejoras en el desempeño. Dichos mecanismos pueden incluir alguna forma de establecimiento de tarifas a base del desempeño, límites de costos o presupuesto, o mecanismos de estímulo de desempeño específicos para cumplir con los objetivos de la Comisión. Los incentivos económicos son el mecanismo más comúnmente utilizado por reguladores para mejorar el desempeño de las utilidades privadas. Sin embargo, dado el estatus de entidad pública de la Autoridad, la Comisión puede considerar modificaciones o alternativas a los incentivos económicos para obtener objetivos similares. La Comisión espera realizar una investigación profunda sobre la forma en que estímulos o límites presupuestarios puedan ser utilizados para mejorar el desempeño de una utilidad pública como lo es la Autoridad.
2. Seguimiento y Presentación de Información. Esto incluye la supervisión de las operaciones y el desempeño de la Autoridad utilizando un conjunto de métricas para brindar seguimiento e informar sobre el desempeño de la Autoridad en la medida en que va pasando el tiempo. La Comisión espera desarrollar dichas métricas para cada una de las áreas de desempeño descritas anteriormene. Dichas métricas pueden

tomar una variedad de formas, incluyendo estándares específicos (numéricos) para resultados medibles, así como directivas para que la Autoridad cumpla con mejores prácticas específicas.

3. Gerencia Organizacional. Esto incluye una variedad de opciones para mejorar la administración y operación interna de la Autoridad. La Comisión espera investigar, por ejemplo, la reestructuración organizacional de la Autoridad, prácticas de contratación, y, compensaciones e incentivos gerenciales y no-gerenciales.
4. Auditorías Independientes. Esto incluye el uso de auditores independientes para reportar y brindar recomendaciones sobre las prácticas y actividades internas de la Autoridad. Las auditorías pueden ser utilizadas para una variedad de actividades y servicios, los cuales podrían ser utilizados luego de este procedimiento de desempeño, así como durante el curso del mismo. Los resultados de la auditoría pueden ser utilizados para determinar las prácticas utilizadas por la Autoridad, recomendar ajustes a dichas prácticas a los fines de mejorar el desempeño, y determinar los estándares que son alcanzables por la Autoridad de manera realista y el término de tiempo necesario para alcanzar los mismos. La Comisión espera beneficiarse de al menos una auditoría de desempeño durante este procedimiento, e investigar el rol que dichas auditorías deben tomar luego de terminado este procedimiento.
5. Formación. Esto incluye el uso de expertos externos para capacitar a la gerencia y empleados de la Autoridad en algunos de los elementos más importantes respecto a la gerencia de utilidades. Los expertos pueden ser escogidos de firmas de consultoría en este campo, o pueden ser escogidos de otras utilidades eléctricas eficientes.
6. Supervisores. En algunas ocasiones otras jurisdicciones emplean supervisores independientes para observar el progreso de proyectos específicos que anteriormente han presentado problemas en términos de costo y tiempo. Investigaremos la opción de mantener supervisores de manera presencial para observar la construcción de proyectos específicos, o para realizar verificaciones esporádicas de la competencia respecto a la ingeniería de las operaciones del sistema de la Autoridad.
7. Subcontratación de Servicios Operacionales. La Comisión anticipa utilizar un administrador externo para implementar los programas de eficiencia energética y respuesta a la demanda en Puerto Rico. Esperamos investigar si una metodología similar puede ser utilizada para brindar otros tipos de servicios a la Autoridad.

La Comisión reconoce que en este momento pueden haber dificultades en la implementación de algunas de las acciones para mejorar el desempeño. Sin embargo, la Comisión tiene la intención de investigar todas las posibles acciones en este procedimiento de desempeño, de manera que se puedan identificar y discutir las opciones disponibles y las maneras de superar estas dificultades a mediano o a largo plazo.

C. Auditorías de Desempeño Independientes

La Comisión espera que auditorías de desempeño independientes sirvan como herramienta útil para entender y mejorar el desempeño de la Autoridad en diferentes áreas. Esperamos utilizar una o más auditorías durante este procedimiento, no solamente para revisar y verificar los libros y registros de la Autoridad, pero también para examinar las prácticas y procesos de la Autoridad que han dado lugar al nivel de desempeño actual.

Tenemos la expectativa de que las auditorías independientes analicen qué está funcionando bien y por qué; qué no está funcionando bien y por qué; cuál es el mejor nivel de desempeño dentro de la capacidad de la Autoridad en este momento; cuáles pasos y mecanismos son necesarios (y quién es responsable) para estimular a la Autoridad a alcanzar el nivel de desempeño; y qué cambios serán requeridos para obtener niveles futuros de desempeño mayores a los que la Autoridad puede alcanzar en estos momentos. De otra parte la auditoría permitirá a la Comisión establecer una base desde la cual medir las mejoras en desempeño.

Los informes de auditorías identificarán las áreas que tienen un pobre desempeño, e incluirán recomendaciones sobre las formas para mejorar el mismo. Además, los informes identificarán las áreas con buen desempeño, a los fines de evaluar aquellas estrategias efectivas y cómo se pueden aplicar en otras áreas.

La(s) auditoría(s) independiente(s) realizada(s) como parte de este procedimiento podría(n) tomar la forma de uno o más de los siguientes tipos:

- Una auditoría de desempeño que investigará las operaciones internas de la Autoridad, incluyendo el desempeño de la gerencia y empleados, entrenamiento, y retención.
- Una auditoría financiera que investigará el manejo del presupuesto de la Autoridad, incluyendo sus ingresos y gastos.
- Una auditoría de ingeniería que investigará la operación y mantenimiento de la infraestructura de generación, transmisión y distribución de la Autoridad.

La Autoridad asumirá el costo de la(s) auditoría(s), pero la Comisión le permitirá recuperar los costos relacionados a la(s) auditoría(s) a través de las tarifas por servicio eléctrico. Se le requerirá a la Autoridad a cooperar con los auditores y a proveer acceso completo a sus empleados, facilidades, registros, y documentos, entre otros.

IV. COMENTARIOS PÚBLICOS

La Comisión está solicitando comentarios de las partes interesadas, los cuales deben ser presentados en o antes del 15 de diciembre de 2016. El propósito de estas preguntas iniciales es recibir información que será de ayuda a la Comisión para establecer el alcance de

los trabajos de esta investigación. Las partes interesadas deben responder las siguientes preguntas:

1. En relación a las áreas de desempeño descritas en la Sección III(A), ¿éstas caracterizan adecuadamente las áreas que la Comisión debe investigar en este procedimiento? ¿Se deben añadir o remover áreas de desempeño de la lista?
2. Por cada área de desempeño que recomiende a la Comisión investigar en este procedimiento:
 - a. Describa en detalle la razón por la cual dicha área de desempeño debe ser investigada en este procedimiento.
 - b. Identifique cualquier área de desempeño específica que entienda debe ser investigada por un auditor externo.
 - c. De las áreas de desempeño que recomendó fueran investigadas, ¿cómo les daría prioridad?
3. En relación a las posibles acciones para mejorar el desempeño descritas en la Sección III(B), ¿éstas caracterizan adecuadamente los tipos de acciones que la Comisión debe investigar en este procedimiento? ¿Se deben añadir o remover posibles acciones de la lista?
4. Por cada posible acción que recomiende a la Comisión investigar en este procedimiento:
 - a. Describa en detalle la razón por la cual dicha acción debe ser investigada en este procedimiento.
 - b. De las acciones que recomendó fueran investigadas, ¿cómo les daría prioridad?
5. ¿Qué función debe desempeñar el(los) auditor(es) independiente(s) en este procedimiento de desempeño?

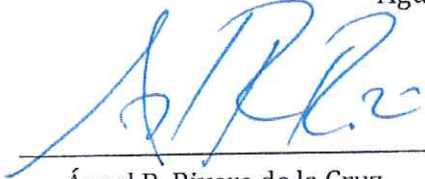
En base a lo anterior, por medio de este Aviso de Investigación la Comisión inicia este procedimiento de evaluación de desempeño y proceso de reglamentación.

Para beneficio de todas las partes involucradas, la Comisión publica el presente Aviso de Investigación en el idioma español y el idioma inglés. De surgir cualquier discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá lo dispuesto en la versión en inglés.

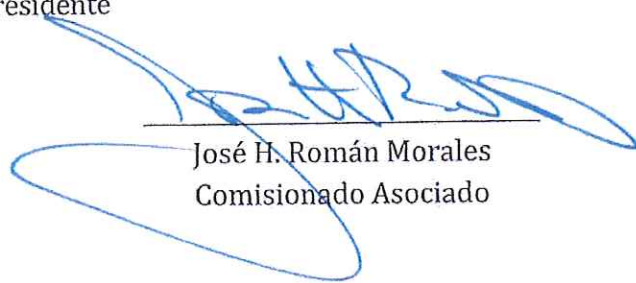
Notifíquese y publíquese.



Agustín F. Carbó Lugo
Presidente



Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado



José H. Román Morales
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Comisión de Energía de Puerto Rico así lo acordó el 15 de noviembre de 2016. En esta fecha, copia de este Aviso de Investigación fue notificado mediante correo electrónico a: n-ayala@aepr.com, c-aquino@aepr.com. Asimismo, certifico que la presente es copia fiel y exacta del Aviso de Investigación emitido por la Comisión de Energía de Puerto Rico y que en el día de hoy, 15 de noviembre de 2016 he procedido con el archivo del presente Aviso de Investigación, y he enviado copia del mismo a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
Attn.: Nérida Ayala Jiménez
Carlos M. Aquino Ramos
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936-4267



María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria